

Gobierno del Estado de Campeche (Auditoría Coordinada)**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-04000-02-1522

GF-285

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	304,364.5
Muestra Auditada	304,364.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, por concepto de Cuota Social (CS) y Aportación Solidaria Federal (ASF) del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) al estado de Campeche, fueron de 304,364.5 miles de pesos, de los cuales se revisó contable y presupuestalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos se determinó lo siguiente:
 - a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SF) y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos de la Cuota Social (CS) del Sistema de Protección Social en Salud por 304,364.5 miles de pesos.

- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF recursos de la CS 2014 por 304,364.5 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 286,484.6 miles de pesos, así como recursos en especie por 17,879.9 miles de pesos, los cuales fueron transferidos al ente ejecutor dentro de los primeros cinco días hábiles a su recepción, así como los intereses generados por 16.0 miles de pesos al 31 mayo de 2015.
 - c) El INDESALUD remitió en los primeros 45 días naturales de cada trimestre la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se verificó el monto aportado por concepto de Cuotas Familiares (CF) y que el estado realizó la Aportación Solidaria Estatal (ASE).
- 2.** Con la revisión del rubro de transferencias de recursos financiados con recursos del programa del seguro popular 2014, se determinaron inconsistencias que implican un monto de 7,538.4 miles de pesos que no fueron aclarados durante el desarrollo de la auditoría, integrados como se muestra a continuación:
- a) Se realizaron transferencias a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2014 (FASSA) por 49,802.8 miles de pesos que se utilizaron para el pago de nómina de personal precario del Seguro Popular de los cuales el REPSS registró contablemente el gasto, sin embargo, no proporcionó evidencia documental del pago de nómina por 934.2 miles de pesos, así como tampoco de la acreditación del entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido a los trabajadores por 5,141.0 miles de pesos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 - b) Se realizaron transferencias a la cuenta bancaria de Seguro Popular 2013 por 1,141.9 miles de pesos y a PROSPERA, Programa de inclusión Social (Componente Salud 2013), por 321.3 miles de pesos, los cuales a la fecha de la auditoría (17 de julio de 2015) no habían sido reintegrados a la cuenta del Seguro Popular 2014.

El Gobierno del estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación para atender el inciso b, donde acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del programa por 1,141.9 miles de pesos más los intereses generados por 1.6 miles de pesos por los recursos transferidos al Seguro Popular 2013, así como 321.3 miles de pesos más los intereses generados por 0.4 miles de pesos por los recursos transferidos a PROSPERA, Programa de inclusión Social (Componente Salud); sin embargo, no presentó evidencia del inicio de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos por la falta de la aplicación de los recursos reintegrados y sus intereses a los objetivos del programa, por lo que no solventa lo observado.

14-0-06E00-02-1522-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del estado de Campeche, con domicilio fiscal en calle 10, núm. 286 A, colonia San Román, C.P. 24040, Campeche, Campeche, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido

a que del pago de las nóminas del ejercicio fiscal 2014 no realizó el entero del Impuesto Sobre la Renta retenido de los trabajadores por 5,141.0 miles de pesos.

14-A-04000-02-1522-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Campeche aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 6,075,190.93 pesos (seis millones setenta y cinco mil ciento noventa pesos 93/100 M.N.), integrados por 934,219.93 pesos (novecientos treinta y cuatro mil doscientos diecinueve pesos 93/100 M.N.) por no proporcionar la evidencia documental del pago de nómina de personal precario del seguro popular y 5,140,971.00 pesos (cinco millones ciento cuarenta mil novecientos setenta y un peso 00/100 M.N.) por no proporcionar la evidencia documental de la acreditación del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en un plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

14-A-04000-02-1522-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,465,233.34 pesos (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.), por no haber aplicado los recursos reintegrados derivados de las acciones determinadas en el transcurso de la auditoría, en los objetivos del programa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registros contables e información financiera de las operaciones se determinó lo siguiente:

- a) La SF y el INDESALUD registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos recibidos de la CS por 304,364.5 miles de pesos, así como los intereses generados en la SF por 16.0 miles de pesos y los del organismo ejecutor por 77.8 miles de pesos.
- b) Con la revisión de una muestra seleccionada de las erogaciones por 20,528.9 miles de pesos, se verificó que el INDESALUD las registró en su sistema contable y presupuestal, contó con la documentación justificativa y comprobatoria que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con un sello de “operado” que identificó el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal respectivo.

Destino de los Recursos

4. El Gobierno del estado de Campeche recibió recursos de la CS por 304,364.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014, se devengaron 254,918.3 y 297,612.3 miles de pesos al 31 de mayo de 2015, que representan el 83.8% y 97.8%, respectivamente, los cuales se revisaron al 100.0% contable y presupuestalmente por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 49,446.2 miles de pesos, y 6,752.2 miles de pesos, montos que representan el 16.2% y 2.2% de los recursos ministrados.

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 CUENTA PÚBLICA 2014
 (miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos	Al 31 de mayo de 2015	% de los recursos transferidos
Remuneración al Personal	83,473.5	27.5	84,901.5	27.9
Acciones de Promoción y Prevención de la Salud	3,467.8	1.1	3,763.3	1.2
Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos	73,704.6	24.2	90,392.2	29.7
Consulta Segura	0.0	0	0.0	0
Caravanas de la Salud	4,543.6	1.5	4,568.4	1.5
Sistemas de Información Automatizados	0.0	0	0.0	0
Gastos de Operación de los RE PSS	13,762.6	4.5	13,965.2	4.6
Apoyo Administrativo	3,899.6	1.3	4,127.0	1.4
Pagos a Terceros por Servicios de Salud	41,436.3	13.6	61,381.5	20.2
Gasto Operativo de Unidades Médicas	30,630.3	10.1	34,513.2	11.3
Total	254,918.3	83.8	297,612.3	97.8

Fuente: Informes del Ejercicio de la CS y registros contables presupuestales.

Nota: 1.-No se consideran intereses generados en las cuentas bancarias de la SF por 16.0 miles de pesos y 77.8 miles de pesos de INDESALUD (véase resultados números 1 y 3 del presente informe).

2.-Para efectos de la Solicitud de Aclaración del presente resultado, no se consideran 1,463.2 miles de pesos que fueron observados por concepto de préstamo a otros programas en el resultado número 2, inciso b, del presente informe.

14-A-04000-02-1522-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Campeche aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del Seguro Popular por un monto de 5,382,834.55 pesos (cinco millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos 55/100 M.N.), recursos que no habían sido devengados al 31 de mayo de 2015.

5. Con la revisión de una muestra de 283 expedientes de personal que representó un monto por 83,473.5 miles de pesos, se verificó que un servidor público no contó con el documento que le acredite la especialidad requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2014, y se determinó que, en comparación con las percepciones de un médico general, se realizaron pagos en exceso por 18.3 miles de pesos.

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

14-A-04000-02-1522-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Campeche aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 18,262.59 pesos (dieciocho mil doscientos sesenta y dos pesos 93/100 M.N.), por concepto de un servidor público que no contó con el documento que le acredite la especialidad requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en un plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

6. Con la revisión de los recursos del programa en el rubro de servicios personales, se determinó lo siguiente:

- a) El INDESALUD destinó recursos del programa para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 84,901.5 miles de pesos, monto que representó el 27.9% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.
- b) Los pagos al personal del seguro popular se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP y no se realizaron pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos y conceptos extraordinarios.
- c) Con la revisión de una muestra de 61 contratos de personal pagados como eventual por un importe de 5,119.0 miles de pesos, se verificó que el INDESALUD formalizó la contratación y los pagos se ajustaron a lo pactado.
- d) Con una muestra de 81 expedientes de personal se constató que no se encontró personal comisionado al sindicato u otras instituciones, que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, se verificó que el procedimiento de la devolución de los cheques cancelados a la cuenta bancaria específica del programa fue correcto.

7. Con la revisión de los recursos del programa en el rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de los Medicamentos, se determinó lo siguiente:

- a) El INDESALUD destinó recursos de la CS para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 73,704.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2014 y 90,392.2 miles de pesos, al 31 mayo de 2015, lo que representó el 24.2% y el 29.7%, respectivamente, de los recursos ministrados, por lo que no rebasó el porcentaje del 30.0% permitido por la normativa para este rubro.
- b) Con la revisión de una muestra de una licitación pública y cuatro adjudicaciones directas para la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, se verificó que el INDESALUD realizó los procedimientos de adjudicación de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.
- c) El INDESALUD aplicó penas convencionales a los proveedores por el atraso en la entrega de los bienes por un monto de 363.0 miles de pesos.

- d) El INDESALUD destinó recursos de la CS por 3,272.6 miles pesos para la subrogación de medicamentos y material de curación, lo que representó el 3.6% de los recursos ejercidos en el rubro de medicamentos, por lo que no se rebasó el 5.0% permitido para este concepto.
 - e) Se verificó que en la adquisición de medicamentos bajo el esquema de tercerización, el proveedor cumplió con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente, toda vez que contó con un lugar dentro del hospital, mantuvo un stock mínimo de medicamentos de 15 días y generó reportes diarios, semanales y mensuales para la entrega y pago de los medicamentos; además, contó con un centro de atención telefónica de quejas para los beneficiarios.
8. El INDESALUD adquirió con recursos de la CS 2014 medicamentos a un precio superior al de referencia por 191.4 miles de pesos y medicamentos no incluidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) por 1,783.4 miles de pesos.

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

14-A-04000-02-1522-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,974,832.13 pesos (un millón novecientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos 13/100 M.N.), más los intereses que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por la adquisición de medicamento a un precio superior al de referencia y no contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud.

Transparencia

9. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó lo siguiente:

- a) El INDESALUD puso a disposición del público en general, por medios de comunicación electrónica, la información relativa al manejo financiero del SPSS, el cumplimiento de sus metas y la evaluación de satisfacción al usuario.
- b) El INDESALUD reportó a la SHCP los cuatro trimestres del nivel fondo sobre la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Seguro Popular; asimismo, los publicó en su página electrónica.
- c) El INDESALUD remitió a la CNPSS el avance del ejercicio de la CS 2014 de los recursos transferidos, el listado nominal de las plazas pagados con recursos de la CS, el primero y segundo trimestres de 2014 de la compra de servicios a prestadores privados y el primer semestre de 2014 por la adquisición de medicamentos, toda vez que la plataforma del soporte REPSS Salud de la CNPSS estableció como fecha límite para la captura del tercero y cuarto trimestres, el 31 de mayo y 30 de noviembre de 2015, respectivamente.
- d) El INDESALUD presentó evidencia de que remitió a la Secretaría de Salud el envío, de manera trimestral, de la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del Seguro Popular 2014.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación, Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 3,440.0 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,465.2 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 1,974.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 11,476.3 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 304,364.5 miles de pesos en registros contables y presupuestales, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Campeche mediante el programa de Seguro Popular; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado el 16.2% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2015, el 2.2%, por un importe de 6,752.2 miles de pesos, los cuales están pendientes por aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y adquisiciones, control y entrega de medicamento en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Campeche no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SF) y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del estado de Campeche (INDESALUD).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a, numeral ii.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo penúltimo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 36.

5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 113.

6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso b, fracción III, y 77 bis 16.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusula novena y apartados A, párrafo segundo, y B, y numeral 2 del Anexo IV.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículo 22.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, 10.

Requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo: Requisitos Académicos Solicitados.

Acuerdo que establece los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social del Sistema de Protección Social en Salud: anexo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consignaron las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, lo cual se entregó mediante el oficio número SC-DGAG-SAOP-2015/0285 del 10 de agosto de 2015, que se anexa a este informe.



"2015 Año de José María Morelos y Pavón"

Num. Oficio: SC-DGAG-SAOP-2015 **4--0285**
 Asunto: Envío de documentación - Auditoría Núm. 1522.
 San Francisco de Campeche, Cam., a 10 de agosto de 2015.

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
 Director General de Auditoría a los Recursos Federales
 Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
 PRESENTE

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 AUDITORIA GUBERNAMENTAL
 CALLE 63 ENTRE 12 Y 14
 HISTÓRICO
 C.P. 24000 SAN FRANCISCO
 DE CAMPECHE, CAMPECHE
 24140 07

DIRECCIÓN GENERAL DE
 AUDITORIA A LOS RECURSOS
 FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

AGO 13 PM 1:07
4106

AUDITORIA SUPERIOR
 DE LA FEDERACION

*3hp u un
CO concnt*

AT'N. L.C. ARNOLDO MIRAMONTES FLORES
 Subdirector de Área.

En atención a la Cédula de Resultados Preliminares derivada de la Auditoría No. 1522 denominada Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular), Cuenta Pública 2014, adjunto le envío la siguiente documentación:

- ✓ Oficio No. DPSS/SA/358/2015 de fecha agosto 5 de 2015, de la Secretaría de Salud, con el cual envían documentación debidamente certificada. (Se adjunta documentación en 4 fojas Y 1 CD).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Atentamente

 Arq. Elisa del Carmen Ching Heredia
 Enlace de Auditoría



Ccp. C.P. Gilberto Ignacio Dominguez López.- Director General de Auditoría Gubernamental.
 Ccp. Expediente.

GIDL/ECCH/lpek*